



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de: 20 SEP 1996
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un Espacio Reservado entre discos con la leyenda "EXCLUSIVO CONSULADO REPUBLICA DE CHILE", separados entre si por un espacio de OCHO (8) metros aproximadamente, sito en calle Jainén sobre la acera Sur, entre las calles Malvinas Argentinas y Fitz Roy, para el estacionamiento de los vehículos de ese Consulado.-

ARTICULO 2º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se procederá a efectuar la colocación de las señales viales pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1667/96

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/09/96



[Signature]
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
C. D.

[Signature]
ANGÉLICA GIZMAN
Presidenta
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

[Signature]
HECTOR RAMÓN GÓMEZ
Jefe Depart. Despacho General
C. D.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 20 SEP 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 11 de Septiembre de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza un Espacio Reservado entre discos con la Leyenda " EXCLUSIVO CONSULADO REPUBLICA DE CHILE", separados entre si por un espacio de OCHO (8) metros aproximadamente, sito en calle Jainén sobre la acera Sur, entre las calles Malvinas Argentinas y Fitz Roy, para el estacionamiento de los vehículos de ese consulado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1667 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se autoriza un Espacio Reservado entre discos con la Leyenda " EXCLUSIVO CONSULADO REPUBLICA DE CHILE", separados entre si por un espacio de OCHO (8) metros aproximadamente, sito en calle Jainén sobre la acera Sur, entre las calles Malvinas Argentinas y Fitz Roy, para el estacionamiento de los

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

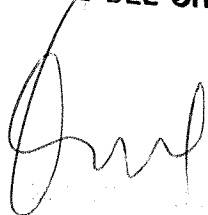
vehículos de ese consulado.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1310

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lto. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia